

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES Y SUBCONTRATISTAS

PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD PARA ORGANIZACIONES EXTERNAS

LA EMPRESA COLABORADORA / PRESTADORA DE SERVICIOS DECLARA QUE:

EUROTAGAR, GRUAV e INTERGRUAS son empresas unidas en sus principios de integridad, ética de trabajo, honestidad y eficiencia, conformando lo que internamente consideramos el "GRUPO TAGAR" (en adelante GRUPO TAGAR). Por lo tanto, es nuestra exigencia que nuestros subcontratistas y proveedores sean capaces de cumplir estos criterios y otros definidos por el Código Laboral Portugués, la legislación europea y también los definidos por las Naciones Unidas (UN Global Compact Initiative). Así, el prestador de servicios o proveedor debe garantizar que:

1. No participa ni apoya la utilización de trabajo forzoso mediante la retención de documentos, la retención de salarios, prestaciones, bienes o la solicitud de depósitos;
2. No participa ni apoya el uso de trabajadores ilegales;
3. No utiliza prácticas disciplinarias abusivas y, cuando es necesario, garantiza que los procedimientos disciplinarios se llevan a cabo de acuerdo con el Código Laboral;
4. No utiliza prácticas discriminatorias (raza, clase social, nacionalidad, religión, discapacidad, sexo, orientación sexual, afiliación sindical o política o edad) en la admisión, promoción, formación, suspensión de empleados y política salarial;
5. No retiene indebidamente a sus empleados las cotizaciones a la Seguridad Social ni las retenciones fiscales;
6. En el ámbito del Medio Ambiente, desarrolla y demuestra las acciones necesarias para el cumplimiento de la legislación vigente aplicable y, cuando proceda y así se solicite expresamente, de las normas internas del GRUPO TAGAR;
7. Tiende a la utilización de fuentes de energía renovables;
8. Verifica los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la legislación aplicable en vigor, las mejores prácticas del sector y, cuando sea aplicable y expresamente solicitado, las normas internas del GRUPO TAGAR;
9. Proporciona a sus empleados un entorno de trabajo seguro y saludable, aplicando las medidas de prevención adecuadas y garantizando la formación periódica de sus trabajadores;

10. Cumple con la legislación laboral vigente, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de la jornada laboral y a la remuneración de las horas extraordinarias;
11. Respeta el derecho de los trabajadores a formarse o afiliarse a sindicatos u organismos representativos de su categoría profesional;
12. Garantiza a sus empleados, salarios que alcancen al menos los mínimos del sector en el que trabajan, sin perjuicio del cumplimiento del Salario Mínimo Mensual Garantizado y de la remuneración efectiva por horas extraordinarias y trabajos extraordinarios;
13. Informa y adopta medidas para exigir el cumplimiento de esta declaración a otros proveedores o subcontratistas;
14. Se pone a disposición para desarrollar, junto con GRUPO TAGAR, programas sociales adecuados a los servicios prestados.

Si se le solicita, el declarante se compromete a:

- Aportar documentos justificativos de cualquiera de las situaciones contempladas en la presente declaración;
- Participar en las actividades de control de EUROTAGAR, GRUAV o INTERGRUAS, según se le solicite, concretamente en apoyo de auditorías y/o verificaciones en el curso de los servicios prestados;
- Informar con prontitud a GRUPO TAGAR de todas y cada una de las relaciones comerciales relevantes con otros proveedores o subcontratistas que puedan implicar un posible incumplimiento;
- Aplicar con prontitud medidas correctoras y acciones correctivas para resolver cualquier no conformidad identificada contra los principios mencionados en esta declaración.